MINISTERIO DE SALUD

No. 009-2020-DG/HEAU

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 06 de ABRIL del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus en adelante COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se decretó el estado de Emergencia Nacional por quince días, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, asimismo en el artículo 5, sobre medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, dispone en el numeral 5.3, que dichas medidas también incluyen la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta emergencia sanitaria;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (Covid-19);

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba" Los Lineamientos de Organización del estado" establece que los Comités son un tipo de órgano sin personería jurídica ni administración interna que se crean para tomar decisiones específicas, teniendo un periodo determinado de vigencia;

Que, ante la situación de Emergencia Nacional que vive el país por la pandemia del COVID-19 se hace necesario a nivel institucional conformar el Comité de Crisis del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" como instancia donde se formule, coordine y decida todas las actividades de respuesta hospitalaria ante la situación de crisis sanitaria presentada;

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

De conformidad con lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Crisis del "Hospital Emergencia Ate Vitarte" por la Emergencia Sanitaria COVID-19, el mismo que estará integrado por:

CARGO	FUNCION
Director General	Presidente
Director Adjunto	Integrante
Asesor	Integrante
Jefe Oficina de Administración	Integrante
Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico.	Integrante
Jefe Dpto. Médico Quirúrgico	Integrante
Jefe de Dpto. Apoyo al Diagnóstico	Integrante
Jefe de Dpto. de Enfermería	Integrante
Jefe Unidad de Epidemiología	Integrante
Jefe Unidad Seguros/Ref.	Integrante
Resp. Farmacia	Integrante
Resp. Docencia e Investigación	Integrante

Artículo 2.- El Comité de Crisis ejercerá sus funciones hasta un periodo de quince días posteriores a la terminación de la Emergencia Sanitaria, elaborando un Informe Final de sus actividades cuya coordinación estará a cargo del Responsable de Docencia e Investigación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
LUIS M. LORO CHERO
C.M.P. 023627 R.N.E. 17261
DIRECTOR GENERAL

LMLCH/